

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.14.41

Año 1796

No. de hojas útiles 3

Expediente iniciado por doña Manuela Zaba Canca, gobernadora de los pueblos de LURIN y PACHACAMAC, a efecto de que el escribano Andrés Sandoval cumpla con expedirle testimonio del título de aguas correspondiente a las tierras que posee en términos de los pueblos arriba mencionados.

CA-JA L

CAJ 215

DOC 159

A 2 (4 errata)

Observaciones

Clasificación

SUBSECCION:

A G U A S

170 159

Expediente iniciado por Doña. Mariana
Labà Canca Gobernadora de los
blos de Surin y Pachacama p
endo se le notificase al Esno. And
de Sandoval criva los papeles que
para su hija Política, y que const
endo entre ellos un Título de las A
as que le corresponden. Tuer p
vario el S. d. don Manuel Pardo

Esno. Domilla

3.
Segajo N. 8.

Legajo 40

3.3.14.41

Un quartillo.



SELLO QUARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS X NOVENTA Y TRES.

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797.

S.^{ra} Tuez el Juzgado de Aguas.

D.^{na} Manuela Zaba Canica y Gobernadora de los Pueblos de Lurín y Pachacamac: ante V. como más haya lugar pareciese y digo: heví el espacio de años o veis al que hallandome con los títulos de las Aguas q.^{ue} corresponden a unas tierras q.^{ue} poseo y me pertenecen entre los terr.^{os} de dos Pueblos y q.^{ue} se rogaban por la toma, o entrega nombrada al Biscaino, cuyo docum.^{to} compuesto de cinco o seis f.^{as} se encontraba deslucrado y poco inteligible p.^{or} su antigüedad y mucho uso, lo entregue al Esc.^{no} ya difunto de este Juzgado F. Sandoval p.^{or} q.^{ue} extendiese testim.^o p.^{or} convicción: Este falleció sin haberlo efectuado, y aunque su Viuda pudo o manifestó, y devolvió varios Papeles correspondientes a la Comis.^{on}, quedo con algunos q.^{ue} encontró después, y entre ellos mi título, los quales pasó a poder de su suegro Andres Sandoval q.^{ue} aunque afirma tener el ya citado q.^{ue} me pertenece, se excusa en entregarmelo, y p.^{or} que p.^{or} este medio no se obscurezcan mis d.^{os}, ni alg.^{os} otros que podrian constar de otros Papeles pertenecientes al presente oficio.

A V. pido, y ruego se sirva mandar, q.^{ue} el Esc.^{no} Andres Sandoval exija los q.^{ue} le paso en esta política y q.^{ue} existiendo entre ellos en título de las Aguas ya indicadas, se me entregue, y testimonio de el, como q.^{ue} para este efecto lo tenia en-

trigado, por ver todo así conforme a just.

q. es la q. pide 8^a

Por la contenida

Tram.º Paes &

NOVENA Y TRES.

Lima y Junio 11 de 1796.

Para mejor proveer acerca de la
solicitud de esta parte, y p.^a el interer
q. tiene el Sugado en la Colección
de los exped.^{tes} q. se hallan meny en el
Oficio la Vicida de Andres de Sandoval.
Es. no q. ha sido de esta Comición, Jure y
Declare si ha entregado an. suyo o
u otra persona papeles respectivos a
ella, dando Varon al Num.^º de expe-
dientes y an. Volumen:

Pando

Feri lo proveo el S.^º D.^º Man. Pando
Privadenera del Consejo de Indias
en Alc. del Crimen, y Jure de Prov.
de esta R.^ª Aud.^ª y Privativo del Su-
gado de Aguas de todos los Va-
lles y condecora del Di-

Truco de la Capital en el día de la

RAVO
-STRE
Y-DO

Presente mes.

Lucas de Bonilla

En Lima y Junio once de mil setecientos y seis, por el
plico con lo q. se manda p. el Auto a enfrente y el
Recibo Jurant. a D. Melchora Sarmiento Viuda de D.
Andres de Sandobal, que lo hizo p. D. Diego nro. Sr. y a una
senal de Cruz segun dho. en cargo de lo qual prometio
Decir Verdad en lo q. supiere y fuere preguntado. Y
siendo examinada al tenor dho. Auto, y del Escrito
presentado. Dijo q. despues de haver entregado
la Declarante un Cason de papeles q. tenia custodia
por su Difunto Marido Andres Sandobal como Es-
cribano q. fue del Juzgado de Aguas a Lucas
de Bonilla posteriormente visitando la Declaran-
te una Papelera contenia en ella varios Docum.
y Papeles sin haver el contenido dello, ni el
Num. de folios ni alg. susetos a quienes les co-
rrespondian los papeles p. Mano de su hijo a D.
Andres de Sandobal su p. q. este los Revis-
tase y diere, y entregare a quienes correspondian,
omitiendo la Declarante hacer un prolixo es-
critorio de todo ello, p. lo q. no puede asegurar
el Volumen q. tenia, ni meng. puede asegu-
rar si eran o no, pertenecientes al Juzgado
de Aguas: Que tampoco a entregado a ninguna
otra persona papel alguno, p. q. aunque
han ocurrido ala q. declara en solicitud
de algunos Docum. les ha dicho q. toda



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796 Y 1797.

los hacia entregado como lleba dicho al Ex.^{mo}
Donilla, y ante su cargo D. Andres de Sandoval.
Que esto es lo q. sabe, y la verdad bajo el
Juram.^{to} q. fho tiene, en q. se afirma y la-
tifica riéndole leyda esta su declarac.^{on} y la
firmó a que doy fee.

Melchor de Sandoval

Ante mi

Lucas de Donilla

Lima y Junio 16.^{to} de 1796

Vista la declarac.^{on} q. antecede el Ex.^{mo}
Andres de Sandoval entregue los Papeles
q. su hija le hubiere entregado, o a la-
zon, y existiendo entre ellos los Fir.^{as}
que esta p.^{te} se refiere, entregue en reb-

ponde

Asi lo proveyo el Sr. D.^o D.^o Juan Pardo Rivadeneyra
del Consejo de su Mage.st su Plac.^o del Crimen y Juicio de P.^o
de esta R.^{ta} Aud.^{encia} y Privado del Lugar de Aguas calientes de
Valles y Contorno del Distrito de esta Capital en la
de su fha. = Francisco

Lucas de Donilla